

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (MDP) Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA (MJ)

En la ciudad de Asunción a los 1 del mes de julio del año dos mil diecinueve por una parte el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (MDP)**, representada por su Excelencia la Defensora General, Doña Lorena Segovia Azucas, con domicilio en Avenida Artigas 2136 casi San Estanislao de la ciudad de Asunción; y el **MINISTERIO DE JUSTICIA (MJ)**, representado por Don Julio Javier Ríos, Ministro, con domicilio en Avda. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EEUU, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**.-----

**CONSIDERANDO** el interés común de vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos entre el **MDP** y el **MJ**, que se enmarquen dentro de sus respectivos objetivos institucionales, así como la cooperación en actividades científicas, tecnológicas, académicas, formación de recursos humanos, la prestación de servicios e intercambio de informaciones.-----

**CONSIDERANDO** el trascendental interés que conlleva el estrechamiento de las relaciones entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** y el **MINISTERIO DE JUSTICIA**.---

**CONSIDERANDO** las acciones que desarrollan ambas instituciones en el marco de sus respectivas visiones, misiones y objetivos, que convergen en aspectos operativos que pueden dar origen a acciones conjuntas para el mayor y mejor aprovechamiento de los recursos.-----

**CONSIDERANDO** que la cooperación técnico-científica, cultural y de servicios entre las dos Instituciones, así como la vinculación y articulación de proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos, producirán una efectiva complementación para el avance, desarrollo y cumplimiento de los fines de ambas instituciones.-----

El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO


El objeto de este Convenio constituye el acuerdo entre las partes para vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos entre el **MDP** y el **MJ**, que se enmarquen dentro de sus respectivos objetivos institucionales, así como la cooperación en actividades científicas, tecnológicas, académicas, formación de recursos humanos, la prestación de servicios, e intercambio de informaciones.-----

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

Para la implementación de las iniciativas, proyectos y servicios, objetos del presente convenio, las partes suscribirán en su oportunidad, convenios específicos en los cuales se expresará la definición específica de los trabajos a ser encarados en forma conjunta, las contribuciones de las partes, el plan de trabajo y presupuesto.-----

### CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

Las actividades a realizarse para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se someterán a las disposiciones normativas y reglamentarias que rigen el funcionamiento de ambas instituciones, y el consenso entre las autoridades para las situaciones particulares que pudiera presentarse.-----



MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
Defensora General



Julio Javier Ríos Bogado  
Ministro

#### **CLÁUSULA CUARTA: DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

El MDP y el MJ, para una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación, designarán las áreas de competencia, así como un coordinador por cada parte, para programar, organizar y evaluar los proyectos, y las actividades que se realizaren en el marco del presente convenio. Para los efectos de la Coordinación Ejecución y cumplimiento de las organizaciones asumidas en el presente convenio las partes designarán coordinadores en su representación en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la firma del presente convenio, quienes establecerán una comunicación fluida para el adecuado desarrollo de las actividades y/o proyectos comprendidos en la presente. -----

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL ASPECTO FINANCIERO**

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, según disponibilidad presupuestaria.

El presente convenio por su carácter de cooperación y gratuidad no genera responsabilidad económica recíproca entre instituciones y frente a terceros que soliciten servicios. Cada parte es responsable del pago de los salarios y demás prestaciones sociales de los funcionarios a su cargo y designados a la ejecución del proyecto.-----

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE**

El presente documento no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este Convenio. En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones establecidas en este Convenio, deberá informar a la otra parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente de la dependencia afectada.-----

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA BUENA FE DE LAS PARTES**

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Marco no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pueda invalidarlo.-----

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que pudieran surgir serán resueltas a través de la Coordinación en caso de persistir las desavenencias que pudieren surgir serán resueltas a través de la coordinación. El tratamiento de los temas de conflicto deberá remitirse a las instancias superiores de las partes y en caso de que no pueda ser resuelto de esta forma será sometido a un procedimiento de soluciones alternativas de conflictos, tales como la Mediación y Negociación.-----

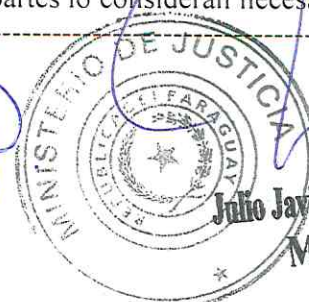
#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN**

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este Convenio, se podrán incorporar por medio de ampliaciones y/o modificaciones aprobadas por las partes, y serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.

Igualmente, los términos del presente documento podrán ser revisados pudiendo complementarse y/o ajustarse, de mutuo acuerdo si las partes lo consideran necesario a través de Adendas.-----



MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
Defensora General



Julio Javier Ríos Bogado  
Ministro

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los documentos, información y otros datos recibidos, proporcionados o producidos de que tengan conocimiento durante la implementación del presente Convenio.

Para su cumplimiento las instituciones instruirán debidamente a los funcionarios involucrados en la ejecución de los proyectos y programas acerca de la no divulgación de los datos a los que tengan acceso, salvo autorización previa.-----

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA VIGENCIA


El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, iniciando su vigencia a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual período y de común acuerdo entre las partes.-----

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LA RESCISIÓN


El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, con la sola comunicación de tal determinación por escrito, con sesenta (60) días de antelación. Tal rescisión no deberá afectar el cumplimiento de las actividades que se encuentren en ejecución.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los \_\_\_\_ días del mes de julio del 2019.-----



  
**LORENA SEGOVIA AZUCAS**  
Defensora General  
Ministerio de la Defensa Pública



  
**JULIO JAVIER RÍOS**  
Ministro  
Ministerio de Justicia